



Asamblea General

Distr. general
6 de junio de 1997
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de examinar la situación
con respecto a la aplicación de la Declaración sobre
la concesión de la independencia a los países
y pueblos coloniales

Tokelau

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

Índice

a

	Párrafos	Página
I. Generalidades	1	2
II. Evolución constitucional y política	2-4	2
III. Condiciones económicas	5-9	2
IV. Situación social y de la enseñanza	10-11	2
V. Estatuto futuro del Territorio	12-13	3
A. Posición de la Potencia administradora	12	3
B. Posición del pueblo de Tokelau	13	3
VI. Medidas de la Asamblea General	14	3

I. Generalidades

1. La información general sobre Tokelau¹ figura en el anterior documento de trabajo preparado por la Secretaría (A/AC.109/2050).

II. Evolución constitucional y política

2. La información detallada sobre la Constitución de Tokelau y sobre la evolución constitucional figura en los anteriores documentos de trabajo sobre Tokelau (A/AC.109/1193, párrs. 3 a 26; A/AC.109/2022, párrs. 5 a 7 y A/AC.109/2050, párrs. 2 a 10), y en el informe de la Misión Visitadora (A/AC.109/2009).

3. Según la información proporcionada por la Potencia administradora, continúa el proceso de evolución constitucional. El primer proyecto de Constitución de Tokelau se presentó ante la Asamblea Nacional en enero de 1997. Se prosigue el perfeccionamiento de este documento enviándolo a los poblados y a los subcomités respectivos del Comité Nacional Especial. Se están examinando los aspectos de la Constitución que se pueden aplicar ahora, incluida, por ejemplo, la elección de delegados a la Asamblea Nacional.

4. Tokelau también ha avanzado en la esfera de la elaboración de leyes mediante la promulgación de su propia legislación, con lo cual ha hecho uso de los nuevos poderes legislativos que el Parlamento de Nueva Zelandia confirió a Tokelau en agosto de 1996 (A/AC.109/2050, párrs. 3 a 6). Entre las leyes promulgadas figuran las Tokelau Post Office Amendment Rules 1996, legislación mediante la cual se establecieron las empresas de telecomunicaciones y transporte, los Reglamentos Administrativos y otras leyes que regulan diversos aspectos de las finanzas de Tokelau.

III. Condiciones económicas

5. En los documentos de trabajo anteriores sobre Tokelau (A/AC.109/1193, A/AC.109/2022 y A/AC.109/2050) y en el informe de la Misión Visitadora (A/AC.109/2009) figura información detallada sobre las condiciones económicas en el Territorio.

6. El 10 de abril de 1997, el Ulu-o-Tokelau (el jefe del Consejo de los Faipule y suprema autoridad de Tokelau) Aliki Faipule Falima Teao, inauguró oficialmente el nuevo servicio telefónico internacional de Tokelau haciendo una llamada telefónica al Primer Ministro de Nueva Zelandia, Sr. Jim Bolger. La oficina administrativa de la nueva empresa

Telecommunication Tokelau Corporation (Telenok) está ubicada en Fakaofu, uno de los tres atolones de Tokelau.

7. El costo total del importante proyecto de telecomunicaciones es de 4 millones de dólares neozelandeses. Nueva Zelandia, Potencia administradora de Tokelau, proporcionó apoyo financiero por valor de 1,5 millones de dólares neozelandeses. Tokelau aportó 1,6 millones de dólares neozelandeses, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) financiaron el resto.

8. El diseño y la construcción del nuevo sistema se ejecutó bajo la supervisión del personal de la UIT y su contraparte de Tokelau, Telenok. En diciembre de 1996, la empresa australiana de telecomunicaciones, Telstra, instaló tres estaciones terrestres de satélite con arreglo a un contrato por valor de 2 millones de dólares de los EE.UU. El sistema utiliza el servicio de satélite Telstra DAMA. Los aumaga (pobladores) de cada una de las aldeas de Tokelau contribuyeron al proyecto tendiendo conductos para cables y construyendo los cimientos de las antenas. El sistema está diseñado de tal manera que permite prestar servicios por separado a cada casa de Tokelau.

9. El nuevo sistema telefónico es el primero de su tipo en Tokelau, ubicado en una de las zonas más aisladas del Pacífico meridional. El sistema proporcionará un medio eficaz para las consultas intracomunitarias del pueblo de Tokelau y contribuirá a la marcha del Territorio hacia la autonomía. Hasta ahora, para sus comunicaciones Tokelau ha tenido que depender de enlaces vía onda corta con Apia, Samoa Occidental y un buque postal cinco veces por semana. El nuevo sistema posibilita la transmisión de telefax y el intercambio de datos, incluido el acceso a la Internet

IV. Situación social y de la enseñanza

10. En el anterior documento de trabajo sobre Tokelau (A/AC.109/1193) y en el informe de la Misión Visitadora (A/AC.109/2009) figura información detallada sobre la situación social y de la enseñanza en el Territorio.

11. Se está desarrollando un nuevo currículo de Tokelau para tener en cuenta el desarrollo regional, las limitaciones prácticas y los valores y aspiraciones de Tokelau, y se hace hincapié en el suministro de tecnología informática a las escuelas, y en la exploración y utilización de otras tecnologías modernas de comunicación con el fin de proporcionar programas de educación rentables a los estudiantes, los maestros y los estudiantes adultos. El nuevo currículo nacio-

nal estará estrechamente vinculado al currículo de Nueva Zelandia.

V. Estatuto futuro del Territorio

A. Posición de la Potencia administradora

12. El 7 de octubre de 1996, durante un debate general sobre cuestiones de descolonización en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), incluida, entre otras, la cuestión de Tokelau, el representante de la Potencia administradora expresó su agradecimiento a las Naciones Unidas y al Comité Especial por la asistencia que estaban brindando a Nueva Zelandia y a Tokelau en cuanto a crear condiciones para que el pueblo del Territorio determinase su futuro. Declaró que el avance de Tokelau hacia la autonomía marchaba por buen camino. Preocupado de que en el futuro la indiferencia fuera el precio de una mayor autosuficiencia, Tokelau estaba procurando obtener garantías de la comunidad internacional, por conducto del Comité Especial y de las Naciones Unidas, de que los Estados Miembros de las Naciones Unidas no permanecerían indiferentes al destino de una pequeña población ubicada en tres atolones en el Océano Pacífico. En particular, Tokelau necesitaba una infraestructura, condición fundamental para el pleno desarrollo de la autonomía. Ya se había puesto de manifiesto que cualquier forma de libre asociación debía reconocer que los recursos locales no bastarían para cubrir el aspecto material de la libre determinación. Esta fue una de las lecciones principales que Nueva Zelandia había sacado de su experiencia con relación a Tokelau. La descolonización sólo se podría lograr con éxito mediante la participación de los habitantes del Territorio, la Potencia administradora y las Naciones Unidas en ese proceso. En el caso de Tokelau, se había logrado un progreso considerable como resultado de la eficaz interacción no sólo entre Tokelau y Nueva Zelandia sino también entre Tokelau, Nueva Zelandia y las Naciones Unidas (A/C.4/51/SR.3).

B. Posición del pueblo de Tokelau

13. La cuestión de la libre determinación está siendo examinada por el pueblo de Tokelau, que ha manifestado una vehemente preferencia por un estatuto de libre asociación con Nueva Zelandia (A/AC.109/2009, párr. 106).

VI. Medidas de la Asamblea General

14. El 13 de diciembre de 1996, la Asamblea General aprobó la resolución 51/145, dedicada específicamente a Tokelau.

Notas

- ¹ La información que figura en el presente documento se ha obtenido de la información suministrada a la Secretaría por la Misión Permanente de Nueva Zelandia ante las Naciones Unidas en mayo de 1997. El presente documento de trabajo actualiza el documento de trabajo sobre Tokelau preparado por la Secretaría en 1996 (A/AC.109/2050).